



AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

RESOLUCION

D^a MARIA DE LA SOLEDAD HERAS MORA, Delegada de Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Industria y Hacienda y Presupuesto del Excelentísimo Ayuntamiento de Guareña, de conformidad con las atribuciones conferidas por la legislación vigente

En virtud de lo establecido en el art. 22 de la Ley 28/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones, se consignó en la aplicación presupuestaria 0107 330 489.07 del Presupuesto Municipal de Gastos de 2022, una subvención nominativa a la Cofradía de la Santa Cruz y Nuestra Señora de los Dolores, con C.I.F. n° G06495840, por importe de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00€).

El beneficiario ha presentado escrito de fecha 18/05/21, registrado de entrada con núm. 2622 de 22/06/21 adjuntando factura en relación con la actividad subvencionada por importe de 1.090,00 €, y solicita el abono de la asignación consignada con cargo a la subvención nominativa concedida.

A tal efecto

HE RESUELTO:

1°. Ordenar el pago de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (**750,00 €**) en concepto de abono de la subvención nominativa concedida según bases de ejecución del presupuesto a la Cofradía de la Santa Cruz y Nuestra Señora de los Dolores, por gastos debidamente justificados, con cargo a la aplicación presupuestaria 0107 330 489.07 del ejercicio 2022.

2°. Que se comunique la presente resolución a los interesados, así como a los servicios de Intervención y Tesorería, para su cumplimiento.

Guareña, a la fecha referenciada al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

